



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 478

Mariano Melgar, 11 OCT 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28-09-2012

VISTO:

Por Informe N° 048-2012-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria propone la PRORROGA de las Ordenanzas Municipales N° 465 y 466, referidas a la Exoneración Parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes; y sobre Beneficios Tributarios respectivamente, en beneficio de los contribuyentes.

Y CONSIDERANDO:

Que, por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la Normativa Vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley".

Que, la Ordenanza Municipal N° 432 se exonera en forma parcial los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, prorrogada por Ordenanza Municipal N° 465, hasta el 30-09-2012.

Que, el Informe N° 048-2012-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, avalado por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinan que existen motivos atendibles para prorrogar el plazo de la Ordenanza Municipal N° 432.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley del Código de Ética de la Función Pública; D. Leg. 776, Ley de Tributación Municipal; T. U. O. del Código Tributario; Informe Legal N° 147-2012-GAJ-MDMM; y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, se aprobó con dispensa del Acta la siguiente:

ORDENANZA:

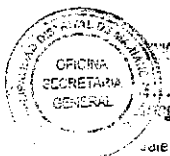
PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 432

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 432 sobre EXONERACIÓN PARCIAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES, a favor de los contribuyentes de la jurisdicción hasta el 31 de diciembre del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oficina de la Secretaría General
Ing. Maria Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Ing. Alfredo Ayala Aranas
ALCALDE